

**ORD. N° 0000000401**

**ANT.:** Ley N°21.015 "Ley de inclusión laboral"

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

---

**La Granja, 29 de abril del año 2025**

**DE: GRETYS BRAVO PEREA  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GABRIELA MISTRAL.**

**A: PEDRO GUERRA LOINS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

---

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones:

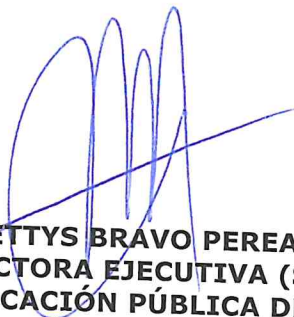
**a) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Los postulantes no cumplen con los requisitos exigidos en el perfil de cargo, ya sea en relación con la formación y/o la experiencia laboral exigida.

Los procesos de selección del Servicio Local de Gabriela Mistral, publicados en el portal de empleospublicos.cl, consideran implementar las adaptaciones y ajustes necesarios, de conformidad a lo establecido en el artículo N°24 de la ley N°20.422, así como proveer los servicios de apoyo o ayuda técnica que fueran

necesarias. Así también, los procesos consideran la selección preferente en igualdad de condiciones de mérito, conforme a la ley. A continuación, se presenta un cuadro resumen de postulantes que declaran incapacidad al momento de postular en los procesos de selección efectuados entre enero y diciembre de 2024:

Nº	Id publicación	Proceso de selección	Declaración de Discapacidad	Observaciones
1	95692	Analista Formación y Desarrollo	Si	No cumple requisito de formación
2	95692	Analista Formación y Desarrollo	Si	No cumple requisito de formación
3	95692	Analista Formación y Desarrollo	Si	No cumple requisito de formación
4	95692	Analista Formación y Desarrollo	Si	No cumple requisito de formación
5	98749	Analista Procesos Administrativos	Si	No cumple requisito de formación
6	98749	Analista Procesos Administrativos	Si	No cumple requisito de formación
7	98749	Analista Procesos Administrativos	Si	No cumple requisito de formación ni experiencia
8	96597	Profesional tecnologías de la información	Si	No cumple requisito de experiencia




**GRETTYS BRAVO PEREA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA (S)**  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GABRIELA MISTRAL**

JSV/cvc

**Distribución:**

- Superintendencia de Educación
- Archivo